

Excmo. Sr. D. Segundo Menéndez Pérez  
Presidente  
Junta Electoral Central  
Madrid

Madrid, 13 de marzo de 2019.

Excelentísimo Señor Presidente:

Me dirijo a usted en nombre de la Confederación Plena inclusión España para transmitirle nuestra preocupación ante una de las últimas medidas aprobadas por vuestro organismo. Plena inclusión es una organización que agrupa a 17 federaciones –una por cada comunidad autónoma-, 2 entidades en las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta y 3 entidades de ámbito estatal. En total, representamos a 900 entidades y más de 140.000 personas con discapacidad intelectual y a sus familias.

Plena inclusión, que es entidad miembro de del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), ha luchado por la reforma de la legislación electoral que ha dado como resultado la Ley Orgánica del Régimen Electoral General llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad.

Se trata de una reforma que posibilita el voto a casi 100.000 personas que estaban incapacitadas, la mayoría de ellas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, y que ha puesto a España en la vanguardia en el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en este sentido.

Nos preocupa y sentimos rechazo por la Instrucción 5/2019, de 11 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre aplicación de la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General llevada a cabo por la Ley Orgánica

2/2018, de 5 de diciembre, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado, núm., 62, de 13 de marzo de 2019).

De acuerdo con lo publicado, la Junta Electoral Central permitirá a interventores y apoderados de los partidos apuntar, en el momento del voto, el DNI de personas con discapacidad que entiendan que no están ejerciendo su derecho al sufragio de forma consciente, libre y voluntaria.

Desde Plena inclusión entendemos como arbitraria y discriminatoria una decisión que vulnera la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, puesto que permite sospechar a interventores y apoderados si una persona tiene discapacidad o no y si –por tanto- sobre la base de la discapacidad jugar que puede ser manipulada.

No podemos aceptar directrices que generan sombra de dudas y son claramente discriminatorias sobre un grupo de electores por razón de discapacidad. El espíritu de la reforma de la LOREG es velar por el voto libre y consciente de cualquier persona y no de ningún colectivo. Directrices como agravan el estigma que sufren las personas con discapacidad intelectual y alimenta las falsas creencias sobre que son personas más fácilmente manipulables que el resto de la población.

Por eso, rogamos a la Junta Electoral Central la revisión urgente de esta instrucción, la celebración de una reunión inmediata y la consulta con las organizaciones expertas en discapacidad cualquier medida antes de su publicación.

Le agradezco su atención y quedo en espera de sus noticias.

Reciba un cordial saludo,

Santiago López Noguera  
Presidente de Plena inclusión España